

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA QUINTA MIXTA

Magistrado Ponente: DANIEL MONTERO BETANCUR

Medellín, veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020).

Radicado 05001 23 33 000 2020 0132200

Naturaleza Control inmediato de legalidad

Decreto 44, de 6 de abril de 2020, "Por medio del cual se crea la mesa municipal de coordinación para el abastecimiento y la

seguridad alimentaria"

Asunto Requiere

En auto de 5 de mayo de 2020, el despacho avocó conocimiento del asunto de la referencia. En dicha providencia, se requirió al municipio de Jericó (Antioquia) para que, en el término de diez (10) días, aportara los antecedentes administrativos del decreto 44, de 6 de abril de 2020, "Por medio del cual se crea la mesa municipal de coordinación para el abastecimiento y la seguridad alimentaria", sin que a la fecha se haya cumplido esta orden.

En consecuencia, se requerirá al municipio de Jericó (Antioquia) para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación electrónica enviada por la Secretaría de este Tribunal, se sirva aportar los antecedentes administrativos del decreto 44, de 6 de abril de 2020, o manifieste si no existen otros antecedentes distintos a los mencionados en el decreto. Los documentos requeridos serán enviados al correo electrónico: des15taang@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El incumplimiento de esta orden acarrea sanciones. Primer requerimiento.

RESUELVE

Requiérase al municipio de de Jericó (Antioquia) para que en el término de <u>dos (2)</u> <u>días</u> contados a partir del recibo de la comunicación electrónica enviada por la Secretaría de este Tribunal, se sirva aportar los antecedentes administrativos del

Radicado 05001 23 33 **000 2020 01322**00 **Naturaleza** Control inmediato de legalidad

Decreto 44, de 6 de abril de 2020, "Por medio del cual se crea la mesa municipal de coordinación para el abastecimiento y la seguridad alimentaria"

decreto 44, de 6 de abril de 2020, o manifieste si no existen otros antecedentes distintos a los mencionados en el decreto.

Los documentos requeridos serán enviados al correo electrónico: des15taang@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL MONTERO BETANCUE

Nota: Para verificar la autenticidad de esta providencia, consulte el hipervínculo https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-antioquia/237, ingresando a la información consignada en los estados de 27 de mayo de 2020.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR

SECRETARIA GENERAL